# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### **DECRETO N°**

Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia <a href="www.seduca.gov.co">www.seduca.gov.co</a>.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **RIOS CASTRO DORA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42766429**, LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, quien viene laborando como Docente Aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. URBANA SAN JOSE, sede I. E. URBANA SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EBEJICO, plaza N° 8366, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar al señor LONDOÑO URIBE EDWIN ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1042708035, NORMALISTA SUPERIOR, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. LEON XIII, sede I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL PEÑOL, plaza N° 11505, en reemplazo de la señora DUQUE CASTRO DORA LUZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 39447729, quien pasa a otro municipio; el señor LONDOÑO URIBE EDWIN ALONSO, viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. SAN RAFAEL, sede E U NARCISA ARBELAEZ, del municipio de SAN RAFAEL, plaza N° 12111.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora RIOS CASTRO DORA MARIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 42766429, LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. SAN RAFAEL, sede E U NARCISA ARBELAEZ, del municipio de SAN RAFAEL, plaza N° 12111, en reemplazo del señor LONDOÑO URIBE EDWIN ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1042708035, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor LONDOÑO URIBE EDWIN ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1042708035, NORMALISTA SUPERIOR, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. LEON XIII, sede I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL PEÑOL, plaza N° 11505, en reemplazo de la señora DUQUE CASTRO DORA LUZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 39447729, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía - SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

FECHA NOMBRE Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa 791-12-7022 Revisó: Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano Revisó: 17/2012 Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Revisó: Directora de Asuntos Legales John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado landud Auxiliar Administrativa Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo enco tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. a las normas y disposicione